

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125659

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Orden TEC/1359/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los servicios mínimos en el sector de hidrocarburos ante la convocatoria de huelga general prevista entre las 12:30 horas hasta las 14:30 horas del día 21 de diciembre de 2018 en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El Ministerio para la Transición Ecológica ha sido informado de la convocatoria de una huelga general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña para el periodo comprendido entre las 12:30 horas y las 14:30 horas del día 21 de diciembre de 2018, convocada por la Intersindical-CSC.

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 2.2 establece que las actividades relacionadas con el mercado de productos petrolíferos y suministro de gases combustibles por canalización, se ejercerán garantizando el suministro a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional y tendrán la consideración de actividades de interés económico general.

Por su parte, el Real Decreto 1477/1988, de 9 de diciembre, por el que se establecen los servicios mínimos esenciales para la realización de la actividad encomendada a las empresas de refino de petróleo, el Real Decreto 1478/1988, de 9 de diciembre, por el que se establecen servicios mínimos para la realización de las actividades de servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización y de suministro de gases licuados del petróleo a granel y envasado y el Real Decreto 425/1993, de 26 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios esenciales por las empresas autorizadas a realizar las actividades de transporte y almacenamiento, distribución al por mayor y distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos, constituyen el marco normativo de referencia para el establecimiento de servicios mínimos en el ámbito de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Dichos reales decretos, facultan a la Ministra para la Transición Ecológica para determinar las especificaciones concretas de servicios esenciales mínimos, cuyo mantenimiento condicionará las situaciones de huelga. Asimismo, establecen que los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe en servicios mínimos serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

El apartado segundo y el anexo I de la presente orden recogen los servicios mínimos establecidos para la actividad de refino y han sido determinados con el objetivo general de garantizar la seguridad de las personas y del medioambiente, fundamentales en instalaciones de tal complejidad.

ENAGAS GTS, S.A.U., en su calidad de Gestor Técnico del Sistema, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y de acuerdo con las funciones que establece el artículo 64 de la citada ley, es el responsable de la operación y gestión técnica de la red básica y de transporte secundario, y garantizará la continuidad y seguridad del suministro de gas natural y la correcta coordinación entre los puntos de acceso, los almacenamientos, el transporte y la distribución.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 ha sido solicitado informe al Gestor Técnico del Sistema sobre las necesidades de disponibilidad de las instalaciones afectadas por la huelga citada.

Es necesario hacer constar que se ha tenido conocimiento de la convocatoria de huelga con una antelación muy inferior a la exigida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo. Por esta razón, ante la necesidad de la urgente declaración de servicios mínimos y siendo necesario llevar a cabo un trámite de audiencia a los interesados, se ha elaborado, como punto de partida, una propuesta de orden ministerial a partir de la mejor información disponible para una situación similar, esto es la relativa a

cve: BOE-A-2018-17576 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 307



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125660

la huelga convocada en la Comunidad Autónoma de Cataluña, para los periodos comprendido entre el 3 y el 9 de octubre de 2017 y para el periodo comprendido entre el 10 y el 16 de octubre de 2017.

La propuesta de orden ha sido sometida a audiencia de los interesados con fecha 17 de diciembre de 2018, a fin de que los mismos puedan de este modo realizar las observaciones que consideren para precisar en mayor medida el alcance de los servicios mínimos señalados.

Se han recibido alegaciones por parte de Redexis Gas, S.A., Nedgia Catalunya, S.A., Decal, S.A., CLH, y SLCA.

El escaso tiempo disponible, que no es en modo alguno imputable al Ministerio, hace imposible la ampliación del plazo de alegaciones, pues a la indebida menor antelación con que se ha tenido conocimiento de la convocatoria de huelga se suma la evidente necesidad de un tiempo, por mínimo que sea, para tramitar y dictar la orden, así como para la adopción de las disposiciones necesarias para su aplicación por los interesados.

Con motivo de dicha convocatoria de huelga general, ENAGAS GTS, S.A.U., manifestó que los servicios mínimos para garantizar la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones gasistas, mantener la atención de los servicios esenciales descritos en el artículo 60 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en las normas de gestión técnicas del sistema gasista, así como la disponibilidad del gas natural que se considere necesario para atender el servicio público de suministro de energía eléctrica, debían establecerse con los siguientes criterios:

Las redes de transporte y distribución deben estar disponibles desde los puntos de entrada o producción hasta las instalaciones de los consumidores, manteniendo las presiones de gas en valores superiores a los mínimos garantizados en las citadas normas de gestión técnica del sistema gasista.

La planta de regasificación de Barcelona debe estar disponible y con niveles de producción y de almacenamiento que, en su caso, suficientes para mantener la seguridad de las instalaciones, el cumplimiento del programa de descargas, la atención a la demanda y la preservación del medio ambiente, evitando en lo posible la emisión de gas a la atmósfera.

Por otra parte, el suministro de gas natural junto con el suministro de los gases licuados del petróleo, tanto a granel como envasado, constituyen actividades fundamentales cuya garantía de suministro se plasma en el establecimiento de los servicios mínimos contenidos en los apartados tercero y cuarto, de la presente orden, así como en el anexo II.

Los servicios mínimos establecidos en los anexos I y II para la huelga convocada en la Comunidad Autónoma de Cataluña se han determinado sobre la base de la experiencia de huelgas anteriores donde se consideró que algunas instalaciones, con equipos críticos cuya parada tenga un efecto en la producción que vaya más allá del periodo de huelga, así como otras unidades cuyo funcionamiento dependa del funcionamiento de las anteriores, deben mantenerse al menos a mínima carga técnica operativa.

Asimismo, el suministro de productos petrolíferos es esencial para el normal desarrollo de la actividad ciudadana por lo que se considera necesario establecer unos servicios mínimos. Tomando en consideración la duración y características de la huelga convocada, y con base en criterios objetivos de distribución geográfica de instalaciones de suministro, los servicios mínimos que se establecen cubren el 20 por ciento de las instalaciones (estaciones de servicio) censadas y al menos una de las censadas en todo municipio con población superior a los 3000 habitantes, habiéndose obtenido éstas del listado de instalaciones inscritas en el censo de instalaciones de suministro de carburante habilitado en el Ministerio para la Transición Ecológica con objeto del cumplimiento de la Orden ITC/2308/2007, según se recogen en el apartado cuarto y en el anexo III, garantizándose así una adecuada cobertura de suministro durante la huelga prevista. Así mismo se establecen servicios mínimos en postes marítimos del 20 por ciento de los postes censados, habiéndose obtenido éstos del listado de postes inscritos en el referido censo.

sve: BOE-A-2018-17576 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 307



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125661

Finalmente, se juzga que los servicios mínimos establecidos cumplen con el doble requisito de no limitar el derecho de huelga de los trabajadores y garantizar tanto la seguridad de las instalaciones como el abastecimiento a los usuarios potenciales dentro de la situación atípica que representa la convocatoria de una huelga y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto en relación con la indicada convocatoria de huelga general prevista entre las 12:30 h y las 14:30 h del día 21 de diciembre de octubre de 2018.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero.

Con carácter general las empresas encargadas de la producción, transporte y almacenamiento de hidrocarburos, garantizarán la prestación del servicio y mantendrán la disponibilidad y operatividad de las instalaciones. Asimismo, deberán designar los retenes y brigadas necesarios para atender la corrección de defectos y reparación de averías que pudieran presentarse en las instalaciones, garantizando en todo momento la seguridad de las personas y las instalaciones afectas al mismo, así como la calidad del suministro de productos petrolíferos y combustibles gaseosos.

Segundo.

En la refinería de petróleo de Repsol Petróleo, S.A. de Tarragona, los servicios mínimos cuyo mantenimiento debe garantizarse durante la huelga, tendrán como objetivos fundamentales los siguientes:

- a) La seguridad de personas e instalaciones se mantendrá a los niveles operativos habituales en todas las instalaciones afectas a la actividad de refino. A estos efectos, las unidades de proceso, así como en el resto de las instalaciones que vean alterada su actividad normal, a partir del momento del inicio del periodo de huelga y durante el mismo, se mantendrán en las condiciones de seguridad adecuadas a las especificaciones técnicas en todas las instalaciones.
- b) En todo caso, las unidades de proceso de carburantes y combustibles con instalaciones con equipos críticos cuya parada tenga un efecto en la producción que vaya más allá del periodo de huelga convocado, así como otras unidades cuyo funcionamiento dependa del funcionamiento de las anteriores, deberán mantenerse, al menos, a mínima carga operativa.
- c) Los servicios auxiliares (producción de vapor, sistema de fuel-oil y fuel-gas, torres de refrigeración, mantenimiento del agua de calderas, aire comprimido, antorchas, nitrógeno, plantas de cogeneración, producción y distribución de energía eléctrica, redes de agua, tratamiento de efluentes y emisiones) se mantendrán en funcionamiento para garantizar las condiciones descritas y para afrontar cualquier situación de emergencia.
- d) Las plantas de tratamiento de aguas residuales y de emisiones contaminantes se mantendrán operativas para evitar el riesgo de contaminación.
 - e) Funcionarán con toda su vigencia los planes de emergencia existentes.
- f) Se mantendrán normalmente los calendarios establecidos de los retenes de seguridad y de emergencia.
- g) Se mantendrán los servicios de vigilancia para la protección de los bienes e instalaciones industriales.
- h) Se efectuarán los servicios de mantenimiento necesarios para garantizar la seguridad de suministros mínimos de las empresas y servicios antes mencionados, así como para posibilitar las condiciones operativas descritas.
 - i) Los servicios de comunicación externos e internos deberán mantenerse operativos.

Tercero.

Se mantendrán en operación las instalaciones de transporte y distribución de gas natural que sean necesarias para evitar interrupciones de suministro a clientes finales y los servicios de atención al cliente en casos de urgencia. Asimismo, se mantendrán en los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125662

niveles operativos habituales los sistemas de emergencia y seguridad de las instalaciones de transporte y distribución de gas natural.

Asimismo, se dispone lo siguiente:

- a) Red de gasoductos de transporte y distribución, incluidas estaciones de compresión e instalaciones de regulación y medida: Los titulares deben garantizar la plena disponibilidad de las instalaciones desde los puntos de entrada y producción hasta las instalaciones de los consumidores. Con independencia de lo estipulado en el apartado segundo, deberán garantizar que disponen de los equipos de retén necesarios para atender cualquier anomalía en las redes de su propiedad.
- b) Puntos de entrada al sistema: Todas las instalaciones deberán asegurar un nivel de producción que garantice el nivel mínimo de atención a la demanda convencional requerida en su zona, más la generación que se precise para atender el servicio público de suministro de energía eléctrica. El nivel de producción mínimo común, será publicado en la página web del Gestor Técnico del Sistema.
- a. Planta de Regasificación de Barcelona: deberán asegurar un nivel de producción que mantenga, en lo posible, el mínimo técnico, evitando la emisión de gas natural o de sus productos de combustión a la atmósfera, sin perder los niveles de existencias mínimas de seguridad.
- b. Si se hubiere iniciado la descarga de un buque programado antes del comienzo de la huelga se establecerán los servicios necesarios hasta la completa finalización de las operaciones relacionadas con la misma.

En función de la programación de la generación eléctrica en instalaciones generadoras consumidoras de gas natural para el periodo de huelga, se ajustarán los niveles de producción de la planta de regasificación siguiendo las pautas de los horarios de nominación/programación diarios, tanto el día previo como el propio día.

Cuarto.

Respecto a las instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos líquidos, incluyendo los gases licuados del petróleo, los servicios mínimos cuyo mantenimiento debe garantizarse durante la huelga, se establecerán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La seguridad de personas e instalaciones se mantendrá en todas las instalaciones afectas a los suministros de hidrocarburos líquidos, incluyendo los gases licuados del petróleo.
- b) Se mantendrá la distribución de pedidos urgentes procedentes de los sectores cuya actividad no pueda detenerse (hospitales, bomberos, fuerzas de seguridad del Estado, ambulancias, centros estratégicos) o den respuesta a situaciones de extrema necesidad por razones humanitarias.
- c) Se responderá con rapidez ante posibles situaciones de emergencia por accidente o avería.
- d) Se garantizará el abastecimiento, por camión cisterna o tubería, a Instalaciones Aeroportuarias que pudieran quedar desabastecidas, al objeto de que puedan cumplir con los servicios mínimos. Igualmente, se garantizarán los suministros de carburante a la navegación aérea en los distintos aeropuertos que permitan realizar el suministro a los vuelos programados de acuerdo con los servicios mínimos que se establezcan por la Administración responsable de los mismos, incluidos los servicios aéreos de extinción de incendios y vigilancia aduanera.
- e) Se garantizarán los suministros en los puertos que son abastecidos por los distintos operadores logísticos, a través de camión cisterna, tubería o gabarra, al objeto de que puedan cumplir con los servicios mínimos que se determine por la Administración pública responsable de los mismos. En las instalaciones donde se hubiere iniciado la descarga de un buque antes del comienzo de la huelga, se nombrarán los turnos necesarios hasta la completa finalización de las operaciones relacionadas con la misma.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 1256

Quinto.

Los anexos I, II y III de la presente orden, establecen las plantillas de personal necesarias para el cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en los puntos anteriores.

Además, las empresas que, encontrándose en el ámbito de aplicación de la presente orden, no figuren recogidas en dichos anexos, pondrán en operación los equipos e instalaciones que se consideran estrictamente necesarios, así como el personal necesario para la cobertura de tales servicios mínimos, de acuerdo con los criterios expresados en los artículos anteriores.

Sexto.

Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente orden remitirán a la Dirección General de Política Energética y Minas, durante las jornadas de huelga, la información que ésta les solicite, con la periodicidad y en la forma que ésta les notifique con carácter previo.

Además, en el plazo de 10 días tras la finalización de la huelga, remitirán a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica, una memoria en la que se justifique y explique que el programa de operación durante la duración de esta huelga general se ajusta a los criterios establecidos en la presente orden, en la que se incluyan las alegaciones formuladas por los representantes de los trabajadores, así como un resumen de las principales incidencias producidas.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículo 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular del Ministerio para la Transición Ecológica en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden en el «Boletín Oficial del Estado», si bien, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de diciembre de 2018.-La Ministra para la Transición Ecológica, Teresa Ribera Rodríguez.

BOE-A-2018-17576

/erificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125664

ANEXO I Servicios mínimos sector refino. Refinería de Repsol, S.A., en Tarragona

Puesto de trabajo	Por turno de trabajo
Jefe operación	
Jefe de Fábrica	1
Destilación	
Jefe de Área Destilación	1
Op. Panel Destilación 1	1
Op. Panel Destilación 2	·
Op. Panel Destilación 3	
Op. Área U-611	1
Op. Área U-612	1
Op. Área U-621	1
Op. Área U-613/614/616	1
Op. Área U-615/617	1
Op. Área U-671/673/680	1
Hidrotratamientos	'
	_
Jefe de Área Hidrot.	1
Op. Panel Hidrot. 1	1
Op. Panel Hidrot. 2	1
Op. Panel Blending/Hidrot	1
Op. Panel Blending/Hidrot. 2	1
Op. Área U-B53R	1
Op. Área U-B53F	1
Op. Área U-B52	1
Op. Área U-B51/654/657	1
Op. Área U-642	1
Op. Área U-645/454/Blending	1
Op. Área U-641/631/634	1 2
Op. Área U-655	2
Olefinas	_
Jefe de Área Olefinas	1
Oper. Panel (1) Pirólisis	1
Oper. Panel (2) Pirólisis	1
Oper.Panel (1) Fraccionamiento.	1
Oper.Panel (2) Fraccionamiento	
Op. Área Puesto 1	1
Op. Área Puesto 2	1
Op. Área Puesto 3	1
Op. Área Puesto 4	1
Op. Área Puesto 5	1
Op. Área Puesto 6	1
Op. Área Puesto 7	1
Op. Área Puesto 8	1
Op. Área Puesto 9	1
Energías ,	
Jefe de Área Energías	1
Opero Panel Energías	1
Op. Área Subárea A	1
Op. Área Subárea B	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125665

Puesto de trabajo	Por turno de trabajo
Op. Área Subárea C	1
Op. Área Subárea D	1
Op. Área efluentes/seguridad	1
Instalaciones Marinas	
Oper. Jefe Insl. Marinas	1
Oper. Panel Insl. Marinas	1
Op. Área Insl. Marinas (Pantalan)	3
Op. Área Insl. Marinas (T. Playa)	2
Op. Área Insl. Marinas (Deslastres)	1
Trasiegos	4
Jefe de Área Trasiegos	1 1
Oper. Panel Trasiegos	1
Op. Área Acabados	1
Op. Área Crudo	1
Total Producción	59
Laboratorio	
Analista	1
Total Laboratorio	1
Seguridad	
Encargado Seguridad	1
Operador Seguridad	
Total Seguridad	2
Servicios Médicos	
A.T.S	1 1
Total Servicio Médico	2
	_
Ingeniería y Desarrollo Técnico Sistemas y Soporte	1
Técnico Ingeniería	1
Total Ingeniería y Desarrollo	2
Fiabilidad y Mantenimiento	
Instrumentación	
Encargado	1
Oficial	1
Oficial analizadores	1
Oficial Urgencias	1
Equipos dinámicos	
Encargado	1
Oficial	2
Equipos estáticos	
Encargado	1
Oficial	2
Oficial Andamios	3
Oficial Camión Limpieza	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125666

Puesto de trabajo	Por turno de trabajo
Electricidad	
Encargado	1
Oficial	1
Fiabilidad estática	
Verificador	1
Fiabilidad dinámica	
Verificador	1
Total Fiabilidad y Mantenimiento	19
PyO	1
RL	1
Serv. Generales	1
Total Gestión de Recursos	3

ANEXO II

Servicios mínimos sector gases combustibles y gases licuados del petróleo

A) Gas natural y gases manufacturados

ENAGAS Transporte, S.A.U.

Centro de trabajo	Puesto	N.º trabajadores	
Planta de Barcelona.	Jefe Turno. Operadores de Proceso.	1 5	

Red de Gasoductos ENAGAS Transporte S.A.U.

Centro de trabajo	Puesto	N.º trabajadores
Centro/Estación de Compresión de Bañeras.	Jefe de Retén. Operador de C.T. Operador de E.C.	1 1 1
Centro/Estación de Compresión de Tivisa.	Jefe de Retén. Operador de C.T. Operador de E.C.	1 1 1
Centro de Hostalric.	Jefe de Retén. Operador de C.T.	1 1

NEDGIA Catalunya, SDG, S.A.

Centro trabajo	Puesto	Porcentaje	Total plantilla		
Manresa.	2 Operarios turno mañana/tarde.	3	38%	8	
Maniesa.	1 Jefe de equipo jornada partida.	3			
Tarragana	2 Operarios turno mañana/tarde.	3	27%	11	
Tarragona.	1 Jefe de equipo jornada partida.	3	2170	11	
Tortosa.	1 Jefe de Equipo.	1 100%		1	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125667

Centro trabajo	Puesto	Laborable	Porcentaje	Total plantilla	
Girona.	1 Jefe de Equipo Mañana.	2	20%	10	
	1 Jefe de Equipo Tarde.		20 /0	10	
Blanes.	1 Jefe de Equipo jornada partida.	3	50%	6	
Dialies.	1 Operario turno mañana/tarde.	3	30%	· ·	
	1 Jefe de SSTT.				
	1 Jefe de Atención de Urgencias.				
	1 Jefe de Instalaciones Auxiliares.				
Hospitalet.	3 Jefes de Equipo de Intervención.	18	46%	39	
	9 Operarios de Intervención.				
	1 Técnico Instalaciones Auxiliares.				
	2 Operarios Instalaciones Auxiliares.				
	1 Jefe de SSTT.				
	1 Jefe de Atención de Urgencias.				
	1 Jefe de Instalaciones Auxiliares.			40	
Badalona.	3 Jefes de Equipo de Intervención.	18	45%		
	9 Operarios de Intervención.				
	1 Técnico Instalaciones Auxiliares.				
	2 Operarios Instalaciones Auxiliares.				
	1 Jefe de SSTT.				
	1 Jefe de Atención de Urgencias.			42	
	1 Jefe de Instalaciones Auxiliares.				
Barbera del Vallés.	3 Jefes de Equipo de Intervención.	16	38%		
	7 Operarios de Intervención.				
	1 Técnico Instalaciones Auxiliares.				
	2 Operarios Instalaciones Auxiliares.				
Manton old	2 Operarios turno mañana/tarde.	2	23%	13	
Montmeló.	1 Jefe de equipo jornada partida.	3	23%	13	
Vic.	1 Jefe de Equipo.	1	50%	2	
Vilanova.	2 Operarios turno mañana/tarde.	3	60%	5	
viiai iova.	1 Jefe de equipo jornada partida.	3	00 /6	5	
Lleida.	1 Jefe de Equipo Mañana.	2	15%	13	
Liciua.	1 Jefe de Equipo Tarde.		1370	15	
	1 Jefe de Explotación.				
	1 Jefe de Dispatching.			60	
Centro de Control.	1 Jefe de Aplicaciones Avanzadas.				
	1 Jefe de Planificación y Seguimiento.		52%		
	6 Técnicos de Operación Despacho.	31			
	3 Jefes de Central de Urgencia.	31			
	12 Operadores de Central de Urgencia.				
	4 Técnicos de Despacho.				
	1 Jefe de Balances e Información.				
	1 Técnico Especialista de Reparto.				
Resto distribución.		0	0%	320	
Total.	Total recursos.	104	18%	570	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 1256

REDEXIS Gas Distribución, S.A.

Red de Figueres:

Un Técnico de guardia.

B) Gases Licuados del Petróleo (GLP)

Los servicios mínimos esenciales de aplicación a los operadores y comercializadores de GLP, serán los siguientes:

a) En todas las Plantas de almacenamiento de GLP o llenado de envases (Montornés, Tarragona):

Un especialista técnico para la operativa de sala de control.

Dos especialistas técnicos para el suministro a instalaciones de granel y canalizado, mantenimiento relativo a seguridad, recepción de producto y resto de operativa de

- b) En la factoría de Tarragona, para la descarga de GLP de buques se activará el cuadrante establecido por el plazo necesario para realizar las operaciones de descarga.
 - c) En la delegación territorial:

Un técnico de proyectos y mantenimiento.

Mantenimiento y atención de averías de clientes de GLP envasado, a granel y canalizado:

Dos técnicos por cada Servicio para atención de averías y emergencias.

Transporte de GLP a granel:

Un conductor con cisterna cargada para atención a instalaciones críticas.

Un conductor con cisterna vacía para atención de emergencias relacionadas con seguridad.

Esta dotación será por planta y turno de trabajo.

Servicio de vigilancia:

Un Técnico para guardia de vigilancia de seguridad interna y externa de instalaciones y medios de transporte afectos.

En aquellas empresas de GLP que por su volumen de ventas no sea necesario la fijación del número de personas establecidas en el presente anexo, podrán reducirlas siempre que se garanticen los servicios mínimos fijados en el presente articulado.

C) Empresas que gestionan la atención telefónica del servicio de emergencias y averías de los usuarios de las empresas distribuidoras de gas natural y gases licuados del petróleo

En aquellas empresas que presten servicios de gestión de atención telefónica de emergencias y averías de los usuarios, por cuenta de las empresas distribuidoras de gas natural y gases licuados del petróleo, en caso de que tengan sede en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se establecerán los mecanismos necesarios para que, en su caso, dichas llamadas sean atendidas desde otros centros situados fuera de ese ámbito territorial.

En caso de que no se disponga de otros centros se establecen unos servicios mínimos desde las 12:30 horas hasta las 14:30 horas del día 21 de diciembre que alcance al 20% del personal disponible para estos servicios en una jornada normal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125669

ANEXO III

Servicios mínimos sector transporte, almacenamiento, distribución al por mayor y distribución al por menor

	Total personas	
Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.		_
Instalaciones de almacenamiento en la Comunidad Autónoma de Cataluña.	35	
Instalaciones de Oleoductos Pobla de Mafumet.	3	
Centro Periférica de Mantenimiento de Barcelona.	2	

MEROIL, S.A.

Port de Lagos, 20. 08039 Barcelona.

Operación 3. Seguridad 1.

Administración expediciones 1.

Mantenimiento 1.

Terminales Portuarias, S.L.	Total personas (por turno y por centro de trabajo)
Operación	3
Seguridad	1
Administración expediciones	1
Mantenimiento	1
Total	6

Decal España, S.A.	Total personas (por centro de trabajo)
Adjuntos	1
Administración	3
Jefes de Equipo	2
Operarios	4

Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, S.L.

Aeropuerto	Personas por turno
Gerona	
Reus	
Barcelona	
Lleida	
Sabadell	2

B. Estaciones de Servicio

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Margen	Rótulo
BARCELONA.	Abrera.	8630	CALLE HOSTAL DEL PI S/N, S/N.	N	SARAS ENERGIA.
BARCELONA.	Alella.	8328	CARRETERA ALELLA KM. 1.	N	BP.
BARCELONA.	Ametlla del Vallès (L').	8480	CR C-17, 26,65.	D	PETROCAT.



BARCELONA. Cardona.

Núm. 307

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125670

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Margen	Rótulo
BARCELONA.	Arenys de Mar.	8350	POLIGONO VALLDEGATA DRAPER UASU 2-1,.	D	BALLENOIL.
BARCELONA.	Arenys de Munt.	8358	CR B-511, 2,2.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Argentona.	8310	CARRETERA B-502 KM. 4,34.	D	PETROCAT.
BARCELONA.	Artés.	8271	C/ ROCAFORT, 103 (B-4512 km 0,6).	ı	MEROIL.
BARCELONA.	Badalona.	8911	CARRETERA DE MATARO KM. 30.	N	BP.
BARCELONA.	Badalona.	8912	AVDA. ALFONS XIII, 24 (N-II km 636,5).	I	FITOGAS.
BARCELONA.	Badalona.	8917	POLIGONO INDUSTRIAL MONTIGALA, RAMBLA DE FRANCIA, 1.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Badia del Vallès.	8214	AVENIDA TIBIDABO, S/N.	N	REPSOL.
BARCELONA.	Balenyà.	8550	POL. IND. LA BOBILA PARC 1.	D	ESTACIO DE SERVEIS BALENYA.
BARCELONA.	Balsareny.	8660	AVENIDA INDUSTRIA,.	D	PETROBAGES S.L.
BARCELONA.	Barberà del Vallès.	8210	RONDA INDUSTRIA, 38.	D	BALLENOIL.
BARCELONA.	Barcelona.	8003	CALLE DOCTOR AIGUADER, 74.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8004	Pº de la Zona Franca, 221-239.	N	GALP.
BARCELONA.	Barcelona.	8005	AVENIDA BOGATELL, 49.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8006	CALLE BALMES, 288.	N	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8011	CALLE CASANOVA, 89.	l i	CEPSA.
BARCELONA.	Barcelona.	8013	CALLE DIPUTACION, 371.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8014	CALLE DIPUTACION, 9.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Barcelona.	8017	CALLE IRADIER, S/N.	N	SHELL.
BARCELONA.	Barcelona.	8018	CL ALMOGAVARES 159 - 161.	N	BP ALMOGAVARES.
BARCELONA.	Barcelona.	8019	CALLE PUJADES, 309.	N	TAMOIL.
BARCELONA.	Barcelona.	8019	CARRER PERE IV, 544.	N	PREMOIL.
BARCELONA.	Barcelona.	8020	CALLE SANTANDER, 50.	D	LOW COST LA SAGRERA.
BARCELONA.	Barcelona.	8021	RONDA GENERAL MITRE, 128.	D	CEPSA.
	Barcelona.		·	D	REPSOL.
BARCELONA.		8024	AVENIDA CAUDI 1	D	CEPSA.
BARCELONA.	Barcelona.	8025	CL AVENIDA MEDIDIANA 2007		
BARCELONA.	Barcelona.	8027	AVENIDA MERIDIANA, 267.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8028	CALLE JOAN GÜELL, 207.	D	BP.
BARCELONA.	Barcelona.	8030	PASEO SANTA COLOMA, 71.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8031	PASEO VALLDAURA, 106.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8032	CALLE TAJO, 28.	N	GALP.
BARCELONA.	Barcelona.	8033	AVENIDA MERIDIANA, 666.	N	MEROIL.
BARCELONA.	Barcelona.	8033	CARRETERA C-17 KM. 0,500.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Barcelona.	8035	CALLE COLLSEROLA, 2.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8036	CALLE COMTE D'URGELL, 219.	N	CEPSA.
BARCELONA.	Barcelona.	8037	PASEO SAN JUAN - AVDA. DIAGONAL, S/N.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8038	PASSEIG ZONA FRANCA, 82.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8039	CALLE PORT DE HAIFA, S/N.	N	PETROMIRALLES.
BARCELONA.	Barcelona.	8040	CALLE 6 SECTOR C ZONA FRANCA, S/N.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Barcelona.	8041	PASEO MARAGALL, 33.	N	GRATSA.
BARCELONA.	Barcelona.	8042	PASEO VALLDAURA, 210.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Barcelona.	8042	VÍA JULIA, 207.	D	ESTACION DE SERVICIO FAVENCIA JULIA.
BARCELONA.	Begues.	8859	CARRETERA BV-2041 KM. 8,3.	N	BP.
BARCELONA.	Berga.	8600	CALLE BERNAT SALA (POLIGONO INDUSTRIAL), 62.	D	BALLUS BAIX COST.
BARCELONA.	Bigues i Riells.	8415	CARRETERA SANT LLORENÇ A LLINARS KM. 25.	D	ESTACIO SERVEI BIGUES I RIELLS.
BARCELONA.	Cabrera de Mar.	8349	CARRETERA NACIONAL II KM. 644.	N	CARREFOUR.
BARCELONA.	Cabrils.	8348	CARRETERA VILASAR DE MAR KM. 3,343.	D	SHELL.
BARCELONA.	Calaf.	8280	POLIG. IND. LES GARRIGUES, 24, C. BON AREA.	N	BONAREA.
BARCELONA.	Caldes de Montbui.	8140	CARRETERA C-59 KM. 16,59.	ı	REPSOL.
BARCELONA.	Calella.	8370	CR N-2, 667.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Canet de Mar.	8360	CR N-2, 660,7.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Canovelles.	8420	CALLE INDUSTRIA, 104.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Cardedeu.	8440	CARRETERA C-251 KM. 5,5.	D	REPSOL.
BADCELONA.		9261	CARRETERA C 1410A KM 20	D	IVII ALTA

8261 CARRETERA C-1410A KM. 29.

cve: BOE-A-2018-17576 Verificable en http://www.boe.es

VILALTA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125671

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Margen	Rótulo
BARCELONA.	Castellar del Vallès.	8211	CALLE PRIORAT, 30.	D	PETROPRIX.
BARCELONA.	Castellbisbal.	8755	CARRETERA C-243C KM. 5.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Castelldefels.	8860	AVENIDA 303, 1.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Castelldefels.	8860	AVENIDA CONSTITUCIO, 99.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Centelles.	8540	AVENIDA ILDEFONS CERDA, 121.	N	PETROLIS INDEPENDENTS.
BARCELONA.	Cerdanyola del Vallès.	8193	CALLE SANTA ANA, 115.	D	BALLENOIL.
BARCELONA.	Cerdanyola del Vallès.	8290	CALLE BOSC TANCAT, S/N.	N	SABATER NURI CARBURANTS SA.
BARCELONA.	Cerdanyola del Vallès.	8290	CALLE SANTA ANNA, 133.	N	SABATER NURI CARBURANTS SA.
BARCELONA.	Cervelló.	8758	CARRETERA N-340 KM. 1242.	1	REPSOL.
BARCELONA.	Cornellà de Llobregat.	8940	CALLE PROGRESO, 4.	D	HAM.
BARCELONA.	Cornellà de Llobregat.	8940	CALLE TIRSO DE MOLINA, 9.	N	ANESPI.
BARCELONA.	Cubelles.	8880	CARRETERA C-31 KM. 147,500.	D	BP.
BARCELONA.	Esparreguera.	8292	AVENIDA FRANCISCO MARIMON, 121.	N	BP PARADA LA CREU.
BARCELONA.	Esplugues de Llobregat.	8950	AVINGUDA PAÏSOS CATALANS, 2.	N	GALP.
BARCELONA.	Franqueses del Vallès (Les).	8520	CARRETERA C-35 KM. 2,8.	D	GALP.
BARCELONA.	Garriga (La).	8530	CL CRTA. NUEVA, 37 (N-152 km 37,3).	D	REPSOL.
BARCELONA.	Gavà.	8850	AVENIDA BERTRAN I GÜELL, 17,19.	D	BONAREA.
BARCELONA.	Gavà.	8850	AVENIDA JOAN CARLES I ESQ C/ ARGILA, 0.	N	BP LA BOBILA.
BARCELONA.	Gelida.	8790	CALLE ANSELM CLAVE, 5176901.	D	E.S.GELIDA.
BARCELONA.	Gironella.	8680	BARRIADA BASSACS, S/N.		REPSOL.
BARCELONA.	Granollers.	8400	AVENIDA ENRIC PRAT DE LA RIBA, 10.	i	OILPRIX.
BARCELONA.	Granollers.	8400	CALLE JORDI CAMP (ESQ. C/SABADELL), 2.	N	GALP.
BARCELONA.	Granollers.	8400	CALLE LLUIS COMPANYS, 60.	D	AUTONET&OIL.
BARCELONA.	Hospitalet de Llobregat (L').	8246	AUTOVIA CASTELLDEFELS KM. 2,7.	D	GALP.
BARCELONA.	Hospitalet de Llobregat (L').	8901	AVDA. JOSEP TARRADELLAS, 76	N	SARAS.
BARCELONA.	Hospitalet de Llobregat (L').	8902	CALLE DE LA FORTUNA, 34.	N	BP.
BARCELONA.	Hospitalet de Llobregat (L').	8902	CALLE GRAN VIA, 12.	N	PETROCAT DIRECTE.
BARCELONA.	Hospitalet de Llobregat (L').	8904	CARRETERA COLLBLANC KM. 137,141.	D	PETROLIS COLLBLANC.
BARCELONA.	Igualada.	8700	AVENIDA EUROPA, 26.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Igualada.	8700	CALLE ALEMANYA, 3.	D	FER PREU JUST.
BARCELONA.	Lliçà d'Amunt.	8186	AVENIDA PAÏSOS CATALANS, 17.	D	ESCLATOIL.
BARCELONA.	Lliçà de Vall.	8185	AVINGUDA PUIGCERDÀ, 8.	D	EASYGAS.
BARCELONA.	Llinars del Vallès.	8450	AUTOPISTA AP 7 KM. 117.		GALP.
BARCELONA.	Malgrat de Mar.	8380	CARRETERA N-II KM. 674,2.		CEPSA.
BARCELONA.	Manlleu.	8560	CARRETERA MANLLEU TORELLO KM. 1.	D	ESCLATOIL.
BARCELONA.	Manresa.	8240	CALLE AGUSTI COLL, 18.	D	AVIA.
BARCELONA.	Manresa.	8240	CALLE CARRETERA DE VIC, 225.	1	REPSOL.
BARCELONA.	Manresa.	8240	CALLE EDISON, 2.	D	BP OIL ESPAÑA.
BARCELONA.	Martorell.	8760	CARRETERA N-2 KM. 593,5.		PETRONOR.
BARCELONA.	Masnou (EI).	8320	AVDA. DEL MARESME, S/N.	N	MEROIL.
BARCELONA.	Masquefa.	8783	POLIGONO IND. LA PEDROSA, S/N.	N	BONAREA.
BARCELONA.	Mataró.	8301	ALFONSO X EL SABIO, S/N.	D	SARAS.
BARCELONA.	Mataró.	8301	CALLE PABLO IGLESIAS, 1.	D	AUTONET&OIL.
BARCELONA.	Mataró.	8301	CARRETERA C-1415 KM. 1,4.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Mataró.	8302	AVENIDA MARESME, 1.	1	BP ESTACION SERVICIO MATARO.
BARCELONA.	Moià.	8180	POLIGONO RONDE DE LES CONQUES, 17.	N	SERVIAUTO ECOLOGIC.
BARCELONA.	Molins de Rei.	8750	CARRER EL PLA, 3.	D	BALLENOIL.
BARCELONA.	Mollet del Vallès.	8100	AVINGUDA BADALONA, 22.	N	GOOD PRICE PALAU.
BARCELONA.	Montcada i Reixac.	8110	AUTOPISTA C- 33 KM. 82,5.	N	GALP.
BARCELONA.	Montcada i Reixac.	8110	CR A-18 BARCTARR.DCHA. KM 2,8.	D	BP PORTAL DEL VALLES DCHA.
BARCELONA.	Montcada i Reixac.	8110	AVENIDA LA FERRERIA, S/N.	D	GM OIL.
BARCELONA.	Montgat.	8390	CALLE RAMON Y CAJAL, S/N.	N	BP MONTGAT.
BARCELONA.	Montmeló.	8160	POLIGONO POL17 EL PEDREGAR INDUST., 1.	D	BALLENOIL.
BARCELONA.		8170	CALLE CARLES RIBA, 15.	N	EL SURTIDOR.
BARCELONA.		8670	CARRETERA C-16 KM. 73,47.	1 1	PETROCAT.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125672

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Margen	Rótulo
BARCELONA.	Olesa de Montserrat.	8640	AVINGUDA FRANCESC MACIA ESQ. CTRA. MARTORELL-ILLA 2, S/N.	D	PETRONIEVES.
BARCELONA.	Palafolls.	8389	CARRETERA B-682 KM. 24,36.	D	GALP.
BARCELONA.	Pallejà.	8780	CARRETERA N-II KM. 597.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Papiol (EI).	8754	CALLE MONTURIOL ESQUINA C/ FORQUES, S/N.	D	PETROCAT.
BARCELONA.	Parets del Vallès.	8150	AUTOVIA C-17 KM. 18.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Piera.	8784	Ctra Martorell - Capellades km 9,600.	N	GALP.
BARCELONA.	Pineda de Mar.	8397	CALLE CALLE GARBI, 190/194.	N	ESTACIO SERVEI MAS ROGER.
BARCELONA.	Pineda de Mar.	8397	CALLE GARBI, 123/125.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Prat de Llobregat (EI).	8820	AUTOVIA C-31 KM. 191,8.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Prat de Llobregat (El).	8820	LUGAR AEROPUERTO DEL PRAT JUNTO PARRILLA DE TAXIS, S/N.	D	PETROCAT.
BARCELONA.	Premià de Mar.	8330	CARRER TORRENT MALET, 17.	N	GASUIR.
BARCELONA.	Puig-reig.	8692	POLIGONO CAL VIDAL PARCEL-LA, 18.	D	BALLUS BAIXCOST.
BARCELONA.	Ripollet.	8291	CARRETERA SANTIGA KM. 0,430.	I	REPSOL.
BARCELONA.	Roca del Vallès (La).	8430	CR C-1415, 17,4.	ı	REPSOL.
BARCELONA.	Roda de Ter.	8510	AVENIDA MIQUEL MARTÍ I POL, S/N.	D	ESCLATOIL.
BARCELONA.	Rubí.	8191	AVENIDA BARCELONA S/N.	D	CORRAL.
BARCELONA.	Rubí.	8191	CARRETERA C-1413 KM. 12,7.	N	JULIA-OIL (FINA).
BARCELONA.	Rubí.	8191	CARRETERA E-9 KM. 14,7.	I	REPSOL.
BARCELONA.	Sabadell.	8203	CALLE CARRETERA BARCELONA, 340.	D	LOWCOSTFUEL.
BARCELONA.	Sabadell.	8205	CALLE DOMENECH I MONTANER, 46.	N	GALP.
BARCELONA.	Sabadell.	8205	CALLE VILADOMAT, 201.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Sabadell.	8205	CARRETERA N-150 KM. KM 15.	D	REPSOL BUTANO.
BARCELONA.	Sabadell.	8206	CR TERRASA 101.	N	BP SABADELL.
BARCELONA.	Sallent.	8650	PLAZA LACETANIA, 44.	D	SALLENT DE SERVEIS, S.L.
BARCELONA.	Sant Adrià de Besòs.	8930	AVENIDA DE LA PLAYA, S/N.	N	ALCAMPO.
BARCELONA.	Sant Andreu de la Barca.	8740	CRA. MARTORELL 11-19 C.C. ATRIUM-CAPRABO.	N	SARAS ENERGIA.
BARCELONA.	Sant Andreu de Llavaneres.	8392	CARRETERA CARRETERA N-II KM. 651,400.	'	OILPRIX.
BARCELONA.	Sant Antoni de Vilamajor.	8459	CALLE EUROPA, 2.	N	MEROIL.
BARCELONA.	Sant Boi de Llobregat.	8330	CALLE AZUAGA, 2.	N	EASY FUEL.
BARCELONA.	Sant Boi de Llobregat.	8830	ACCESO AEROPUERTO DE BARCELONA, LADO AIRE, S/N.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Sant Celoni.	8470	CARRETERA C-35 KM. 57,3.	ı	BP MONTSENY.
BARCELONA.	Sant Cugat del Vallès.	8190	AUTOVIA E-9 KM. 6,5.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Sant Cugat del Vallès.	8190	CARRETERA CERDANYOLA KM. 108.	N	BP CAN SOLA.
BARCELONA.	Sant Esteve Sesrovires.	8635	CR B-224, 23,5.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Sant Feliu de Llobregat.	8980	CALLE INDUSTRIA, 23.	N	PETROMIRALLES.
BARCELONA.	Sant Fost de Campsentelles.	8105	CALLE BARCELONA, 180.	D	AREA SFOST.
BARCELONA.	Sant Fruitós de Bages.	8272	CARRETERA N 141 C KM. 3,7.	D	SARAS.
BARCELONA.	Sant Joan de Vilatorrada.	8250	CARRETERA C-55 KM. 39.	D	TAMOIL.
BARCELONA.	Sant Joan Despí.	8970	AVENIDA BARCELONA, 41,43.	N	OIL PRIX.
BARCELONA.	Sant Just Desvern.	8960	AVENIDA LLUIS COMPANYS, S/N.	N	ESCLATOIL.
BARCELONA.	Sant Pere de Ribes.	8810	CALLE URGELL, S/N.	N	SARAS ENERGIA.
BARCELONA.	Sant Pol de Mar.	8395	CALLE SANT GALDERICH, 14.	N	GALP.
BARCELONA.	Sant Quirze del Vallès.	8192	RONDA ARRAONA, SN.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Sant Sadurní d'Anoia.	8770	CALLE DE FRANÇA, 5.	N	GALP.
BARCELONA.	Sant Vicenç de Castellet.	8295	CARRETERA C-55 KM. 21,7.	1	PETRONOR.
BARCELONA.	Sant Vicenç de Castellet.	8295	PLAZA GENERALITAT, 1.	N	ESCLATOIL.
BARCELONA.	Sant Vicenç de Montalt.	8394	CARRETERA N-2 KM. 654.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Sant Vicenç dels Horts.	8620	CALLE BARCELONA, 298.	N	GALP.
BARCELONA.	Santa Eulàlia de Ronçana.	8187	CARRETERA BARCELONA KM. 10,700.	ı '	BP.
BARCELONA.	Santa Margarida i els Monjos.	8730	POLIGONO PLA DE L'ESTACIO, S/N.	D	GALP.
BARCELONA.	Santa Maria de Palautordera.	8460	CR C-35, P.K. 51.	l	REPSOL.
BARCELONA.	Santa Perpètua de Mogoda.	8130	AVENIDA TRES, 64.	N	ESCLATOIL.
, a tollown.	Carita i cipetaa ac Mogoda.	1 0100	/ TEIND/ TILO, 07.		LOOL II OIL.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125673

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Margen	Rótulo
BARCELONA.	Santa Perpètua de Mogoda.	8130	POLIGONO CIM VALLÉS, PARCELA 13, SN.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Santpedor.	8251	RONDA SANT PERE, 331.	D	PETRO PINTÓ.
BARCELONA.	Sentmenat.	8181	AVENIDA PRINCIPAL POLIGONO INDUSTRIAL CAN CLAPERS, 3.	D	NUROIL.
BARCELONA.	Sitges.	8870	CR C-31, 164,38.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Súria.	8260	CARRETERA MANRESA SURIA KM. 14.	I	REPSOL.
BARCELONA.	Súria.	8260	PASEO JONCARETS, 149.	N	U. S. SÚRIA *ROVIRA*.
BARCELONA.	Taradell.	8552	CTRA. DE VIC/ARBUCIES km 5.80000.	I	AREA DE SERVEIS TARADELL,SL
BARCELONA.	Teià.	8329	C-32 PK 88,5.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Terrassa.	8220	AUTOPISTA C-58 KM. 17,2.	D	PETROCAT DIRECTE.
BARCELONA.	Terrassa.	8220	CARRETERA RUBI, DE KM. 22,500.	I	CAMPSA EXPRESS.
BARCELONA.	Terrassa.	8222	CALLE COLON, 125.	I	REPSOL.
BARCELONA.	Terrassa.	8224	CALLE RAMBLA PARE ALEGRE, S/N.	D	PETROCAT DIRECTE.
BARCELONA.	Terrassa.	8224	CARRETERA C-243 KM. 10,9.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Terrassa.	8227	AVENIDA DEL VALLÈS, 4.	D	PETROCAT.
BARCELONA.	Terrassa.	8227	AVENIDA MADRID, 15.	N	BALLENOIL.
BARCELONA.	Tona.	8551	AVENIDA VECINAL, S/N.	N	SHELL.
BARCELONA.	Tordera.	8490	CARRETERA NACIONAL II KM. 684.	D	CEPSA.
BARCELONA.	Torelló.	8570	CALLE CALLE DEL TER, 45.	N	GALP.
BARCELONA.	Torrelles de Llobregat.	8629	CARRETERA BV-2005 KM. 4,7.	I	BONAREA.
BARCELONA.	Vallirana.	8759	CARRETERA N-340 KM. 1229,7.	D	PETRONIEVES, S.L.
BARCELONA.	Vic.	8500	AVENIDA EIX 11 DE SETEMBRE, 12.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Vic.	8500	CALLE LLEIDA, 6.	D	GMOIL.
BARCELONA.	Vic.	8500	POLIGONO CR C-153 PGNO. MALLOLES, 2,7.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Viladecans.	8440	AVENIDA PROGRÉS, 25-27.	D	NATURGY.
BARCELONA.	Viladecans.	8840	AVENIDA DE LA GENERALITAT, 198.	N	CARREFOUR.
BARCELONA.	Viladecavalls.	8232	CALLE RAMON LLULL ESQUINA STA.MARIA DE TOUDELL, S/N.	D	BONAREA.
BARCELONA.	Vilafranca del Penedès.	8720	AVENIDA DE BARCELONA, 34.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Vilafranca del Penedès.	8720	AVINGUDA TARRAGONA, 84.	N	MEROIL.
BARCELONA.	Vilanova i la Geltrú.	8800	AVENIDA BALMES, 35.	I	BP.
BARCELONA.	Vilanova i la Geltrú.	8800	AVENIDA EDUARD TOLDRA, 60.	D	EVOLUTION.
BARCELONA.	Vilanova i la Geltrú.	8800	CALLE METALURGIA, 4.	N	ALCAMPO.
BARCELONA.	Vilassar de Dalt.	8339	CALLE PIO XII, S.N.	D	REPSOL.
BARCELONA.	Vilassar de Mar.	8340	POL.IND. «ELS.GARROFERS», 38.	N	BENZINERA «38».
GIRONA.	Anglès.	17160	CARRETERA N-141 KM. 102.	I	CEPSA.
GIRONA.	Arbúcies.	17401	CARRETERA CARRETERA SANT HILARI ARBÚCIES KM 16.300 KM. 16,300.	D	CAMPSA.
GIRONA.	Banyoles.	17820	CL ALFONSO XII, 161.	I	REPSOL.
GIRONA.	Begur.	17255	CARRER DE LA CREU, 30.	N	«BP» BEGUR.
GIRONA.	Bescanó.	17162	CARRER CAN CULEBRA, PARCELA 44, S/N.	N	PETROLIS DE BARCELONA.
GIRONA.	Bisbal d'Empordà (La).	17100	CALLE L'AIGÜETA PI B2 PARCELA 11, S/N.	N	SARAS ENERGIA.
GIRONA.	Blanes.	17300	AVENIDA EUROPA, 57.	D	GM OIL.
GIRONA.	Blanes.	17300	CARRETERA ACCES COSTA BRAVA KM. 22.	D	REPSOL BUTANO.
GIRONA.	Caldes de Malavella.	17455	CALLE SANT SEBASTIÀ, 41.	D	OILAREA.
GIRONA.	Calonge.	17251	AVENIDA DE LA CERDANYA, S/N.	D	REPSOL.
GIRONA.	Cassà de la Selva.	17244	CARRETERA C-65 KM. 22,3.	I	REPSOL.
GIRONA.	Castelló d'Empúries.	17486	AVENIDA JOAN CARLES, 44.	D	AVANZA OIL.
GIRONA.	Castell-Platja d'Aro.	17250	C/SANTIAGO RUSSINYOL/AV TRAMUNTANA.	D	SHELL.
GIRONA.	Escala (L').	17130	AVENIDA GIRONA, S/N.	N	GADCAR.
GIRONA.	Figueres.	17600	AUSIAS MARCH S/N.	N	LA PLANTA 51.
GIRONA.	Figueres.	17600	CAMINO SECTOR «RECINTO FERIAL», CNO CEMENTERIO, S/N.	N	GALP.
GIRONA.	Figueres.	17600	CR N-2 A,P.K.4,5.	D	REPSOL.
GIRONA.	Girona.	17001	CARRER BARCELONA, 236.	ı	BP.
GIRONA.	Girona.	17004	CARRETERA SANT FELIU DE GUIXOLS KM. 2.	D	REPSOL.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125674

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Margen	Rótulo
GIRONA.	Girona.	17005	CARRETERA GE-533 KM. 0,3.	ı	CEPSA.
GIRONA.	Girona.	17007	CARRER PONT MAJOR, 131.	1	CEPSA.
GIRONA.	Llagostera.	17240	AUTOVIA C-65 KM. 4,8.	I	REPSOL.
GIRONA.	Llançà.	17490	AVENIDA EUROPA, 2.	1	REPSOL.
GIRONA.	Lloret de Mar.	17310	AVENIDA ALEGRIES, 1.	D	GALP.
GIRONA.	Maçanet de la Selva.	17412	N-II km 689,216.	D	LOW COST FUEL.
GIRONA.	Olot.	17800	AVENIDA EUROPA - PARCELA, 7.	D	PETROCAT.
GIRONA.	Olot.	17800	CALLE IGNASI BUXÓ GOU, D', 4.	D	AUTONET&OIL.
GIRONA.	Palafrugell.	17200	AVENIDA COSTA BRAVA, S/N.	N	ESCLATOIL.
GIRONA.	Palamós.	17230	CARRETERA C-31 KM. 327,000.	ı	REPSOL.
GIRONA.	Puigcerdà.	17520	CARRETERA NACIONAL 152 KM. 169,100.	1	MEROIL.
GIRONA.	Ripoll.	17500	POL.IND. CASA NOVA DEL BAIX, 8.	N	SARAS.
GIRONA.	Roses.	17480	AVENIDA RHODE, S/N.	N	BP OIL.
GIRONA.	Salt.	17190	AVENIDA DE LA PAU, S/N.	N	SHELL.
GIRONA.	Sant Feliu de Guíxols.	17220	CARRETERA C-253 KM. 41,3.	D	CEPSA.
GIRONA.	Sant Hilari Sacalm.	17403	PASEO FONT DEL CIRERER, 43.	N	«BP».
GIRONA.	Sant Joan de les Abadesses.	17860	CARRETERA C-151 KM. 10.6.	l i	REPSOL.
GIRONA.	Santa Coloma de Farners.	17430	CARRETERA SILS KM. 1.	N	J. LLAVARI.
GIRONA.	Sarrià de Ter.	17840	N-II km 728.	D	PETREM.
GIRONA.	Sils.	17410	CARRETERA C-63 KM. 17.	D	REPSOL.
GIRONA.	Torroella de Montgrí.	17257	CAMI DEL MOLI, 1.	N	PETROLIS INDEPENDENTS: PETRO7.
GIRONA.	Tossa de Mar.	17320	AVENIDA PUERTO RICO, 1.		ASUNCION PALOU COLL.
GIRONA.	Vidreres.	17411	AUTOVIA C-35 KM. 84,5.	;	GALP.
LLEIDA.	Agramunt.	25310	C-240 km 89.	D	CEPSA.
LLEIDA.	Agramunt.	25310	CENTRO BONAREA, AVDA. GENERALITAT 10, (P. IND. NAVESMA).	N	BONAREA.
LLEIDA.	Alcarràs.	25180	CTRA N-II, PK km 452,2.	1	SARAS.
LLEIDA.	Almacelles.	25100	CALLE MAJOR, 94.	D	REPSOL.
LLEIDA.	Almenar.	25126	CARRETERA N-230 LLEIDA - VIELLA KM. 22.	D	E.S. SEGRIÀ.
LLEIDA.	Alpicat.	25110	CARRETERA A-22 KM. 0.	1	REPSOL.
LLEIDA.	Artesa de Segre.	25730	CARRETERA C-14 KM. 102,100.	D	FARRE OIL.
LLEIDA.	Balaguer.	25600	CALLE MARINADA, S/N.POL.IND.CAMP LLONG,.	N	PETROLIS.
LLEIDA.	Bellpuig.	25250	CR A-2, 495,5.	l ï	REPSOL.
LLEIDA.	Borges Blanques (Les).	25400	AVINGUDA JAUME SEGARRA, S/N.	D	E.S. SANT ISIDRE.
LLEIDA.	Cervera.	25200	AVENIDA POLIGONO INDUSTRIAL, S/N.	N	ASSOCIACIÓ DE TRANSPORTISTES DE LA SEGARRA.
LLEIDA.	Guissona.	25210	CENTRO COMERCIAL BONAREA, CTRA.L-313 km 14,5.	D	BONAREA.
LLEIDA.	Lleida.	25001	AVENIDA BARCELONA (N-IIA PK 463,5), 17.	1	CEPSA.
LLEIDA.	Lleida.	25001	CARRETERA N-240 KM. 89.	i	REPSOL.
LLEIDA.	Lleida.	25002	CALLE ACADEMIA, 28.	D	REPSOL.
LLEIDA.	Lleida.	25191	POLIGONO EL SEGRE, 201.	D	BONAREA.
LLEIDA.	Lleida.	25195	CARRETERA N-240 KM. 100.	D	GALP.
LLEIDA.	Mollerussa.	25230	AVENIDA JAIME I, 24.	ī	REPSOL.
LLEIDA. LLEIDA.	Seu d'Urgell (La).	25700	AVENIDA VALIRA, 27.	D	REPSOL.
LLEIDA. LLEIDA.	Solsona.	25280	CARRETERA MANRESA KM. 78,100.	l	BONAREA.
LLEIDA. LLEIDA.	Tàrrega.	25300	PG IND. LA CANALETA S/N (BARCELONA-MADRID km 507).	N	PETROMIRALLES.
LLEIDA. LLEIDA.	Tremp.	25654	CARRETERA ARTESA DE SEGRE A TREMP KM. 51.	l N	BONAREA.
LLEIDA. LLEIDA.	Vielha e Mijaran.	25530	CR N-230, 164,1.	-	REPSOL.
	1			D	
TARRAGONA.		43530	CARRETERA NACIONAL 340 SEC H KM. 1059.	l I	SHELL.
TARRAGONA.		43460	AVENIDA DE REUS, 86.	N	ICOR ENERGIA.
TARRAGONA.	` '	43896	AUTOPISTA AP-7 (MRG.DCHO.) KM. 317.	D	CEPSA.
TARRAGONA.		43893	CARRETERA N-340 KM. 1173.	D	REPSOL.
TARRAGONA.	\ '	43860	POLIGONO CRTA.N340 PKM 1113, 3.	D	JAYOMI SERVEIS.
TARRAGONA.	Amposta.	43870	AVENIDA DE LA RAPITA, 226.	N	BONAREA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 307 Viernes 21 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 125675

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Margen	Rótulo	
TARRAGONA.	Amposta.	43870	POLIGONO INDUSTRIAL TOSSES, PARCELA 1 (T-344 km 2).	D	CEPSA.	
TARRAGONA.	Arboç (L').	43720	AUTOPISTA AP7 KM. 208.	D	GALP.	
TARRAGONA.	Calafell.	43820	CARRETERA C-246 KM. 56.	- 1	REPSOL.	
TARRAGONA.	Cambrils.	43850	AUTOVIA A 7 KM. 1148.	- 1	REPSOL.	
ARRAGONA.	Constantí.	43120	CALLE ALEMANIA, 9.	D	TRADILO INVERSIONES.	
ARRAGONA.	Cunit.	43881	CARRETERA C-246 KM. 53,7.	- 1	REPSOL.	
ARRAGONA.	Deltebre.	43580	AVENIDA GENERALITAT, 44.	D	REPSOL.	
ARRAGONA.	Espluga de Francolí (L').	43440	POLIGONO LES ERES, 7.	D	BONAREA.	
TARRAGONA.	Flix.	43750	CARRERA C-12, 101.	- 1	REPSOL.	
ARRAGONA.	Montblanc.	43400	LA GUARDIA DELS PRATS (C-14 km 38.3).	- 1	ENERGETICS CONCA S.L.	
TARRAGONA.	Mont-roig del Camp.	43892	CR N-340, 1132.	- 1	REPSOL.	
TARRAGONA.	Móra d'Ebre.	43740	POLIGONO CAMINS NOUS, 1.	N	BONAREA.	
TARRAGONA.	Reus.	43201	AUTOVIA REUS-SALOU KM. 4,9.	D	BP.	
TARRAGONA.	Reus.	43203	AVENIDA MARIA FORTUNY, 93.	N	GALP.	
TARRAGONA.	Reus.	43204	CARRER TARRAGONA, CAMI DE, 55.	N	CEPSA.	
TARRAGONA.	Reus.	43204	CR N-420, 876,8.	ı	REPSOL.	
TARRAGONA.	Reus.	43206	CARRETERA C-14 DIRECCIO MONTBLANC KM. 10,96.	D	REPSOL.	
TARRAGONA.	Riudoms.	43330	CARRETERA T-310 REUS-PRATDIP KM. 4.	I	SHELL.	
TARRAGONA.	Roda de Barà.	43883	CL VALLESPIR, 118.	D	REPSOL.	
TARRAGONA.	Roquetes.	43520	POLIGONO INDUSTRIAL LA RAVALETA, 10.	D	MONTEPIO.	
TARRAGONA.	Salou.	43840	AUTOVIA SALOU-REUS KM. 1300.	D	SHELL.	
TARRAGONA.	Sant Carles de la Ràpita.	43540	CARRETERA N-340 KM. 1071.	ı	GALP.	
TARRAGONA.	Sant Jaume d'Enveja.	43877	CALLE COLON, 8.	D	PETRONOR.	
ARRAGONA.	Santa Bàrbara.	43570	PS ESCOLES, 71.	I	DISPETAP ESTACIO SERVEIS.	
TARRAGONA.	Selva del Camp (La).	43470	CARRETERA SALOU PONS KM. 18,8.	ı	CEPSA.	
TARRAGONA.	Sénia (La).	43560	CALLE TARRAGONA, 33.	D	PETRONOR.	
TARRAGONA.	Tarragona.	43003	CARRER VIA AUGUSTA, 2.	I	CEPSA.	
TARRAGONA.	Tarragona.	43004	CALLE MUELLE CASTILLA, S/N.	D	VILALTA.	
TARRAGONA.	Tarragona.	43006	AUTOVIA A-1 TARRAGONA-SALOU KM. 3.	D	SHELL.	
TARRAGONA.	Tarragona.	43006	CALLE FRANCOLI, 75.	I	CEPSA.	
TARRAGONA.	Tarragona.	43006	POL. INDUSTRIAL RIU-CLAR, C/ SOFRE Nº 3.	N	BIONET.	
TARRAGONA.	Tarragona.	43006	POLIGONO IND. FRANCOLI, PARCELA 1, 1.	D	REPSOL.	
TARRAGONA.	Tarragona.	43110	CARRETERA NACIONAL 340 KM. 1156.	- 1	SHELL.	
TARRAGONA.	Torredembarra.	43830	CALLE RIERA DE GAIA (DE LA), 20.	D	OILPRIX.	
TARRAGONA.	Tortosa.	43500	AVENIDA GENERALITAT (DE LA), 10.	D	PETROLOWCOST.	
ARRAGONA.	Tortosa.	43500	CARRETERA C-42 KM. 5.	1	CEPSA.	
TARRAGONA.	Ulldecona.	43550	CALLE MAJOR, 212.	D	ESCLATOIL.	
ARRAGONA.	Valls.	43800	CARRETERA C-246 VALLS-BARCELONA KM. 0,850.	D	REPSOL.	
TARRAGONA.	Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.	43890	POLIGONO LES TAPIES II, S/N.	I	BONAREA.	
TARRAGONA.	Vendrell (EI).	43880	CARRETERA NACIONAL 340 KM. 1187.	ı	RIFEOIL.	
TARRAGONA.	Vila-seca.	43480	PASEO PASSEIG PAU CASALS, S/N.	1	SHELL.	

C. Postes Marinos

Provincia	Municipio	Código postal	Dirección	Rótulo
BARCELONA.	BARCELONA.	08003	MUELLE DE BALEARES, S/N.	REPSOL.
BARCELONA.	SITGES.	08870	TORRE CAPITANIA S N PUERTO DEPORTIVO AIGUADOLC.	REPSOL.
GIRONA.	BLANES.	17300	ESPLANADA DEL PORT, S/N.	PETROCAT.
GIRONA.	ROSES.	17480	ZONA DE DIC ABRIC - PUERTO DEPORTIVO DE ROSES.	PETREM MAR.
TARRAGONA.	AMETLLA DE MAR (L').	43860	PORT ESPORTIU.	PETROCAT.
TARRAGONA.	TARRAGONA.	43005	MUELLE DE REUS, S/N.	LUVIRR.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X